



RESOLUCIÓN No. 0092

"POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 0089 DEL 05 DE JULIO DE 2011"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" y por el artículo 8° del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca

CONSIDERANDO

Que la universidad de Cundinamarca ha institucionalizado el programa de Hogar Universitario ofrecido a través de Bienestar Universitario mediante la Resolución Rectoral No. 1274 del 12 de diciembre del año 2005.

Que el Comité de Asignación de Puntaje expidió y estableció la metodología para la asignación de puntaje a cada una de las solicitudes presentadas y conceptuó favorablemente en su sesión del 23 de Junio del 2011, el otorgamiento de cupos para el programa de **"HOGAR UNIVERSITARIO"** para algunos estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron con los requisitos

Que mediante Resolución No. 0089 de fecha 05 de julio del 2011, se adjudicaron cupos de hogar Universitario para el segundo (II) periodo académico de 2011

Que se hace necesario adicionar la Resolución No. 0089 de fecha 05 de julio del 2011, para adjudicar cupos de Hogar Universitario a algunos estudiantes de la Extensión Facatativa

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adicionar la Resolución No. 0089 de fecha 05 de julio del 2011, para adjudicar cupos de **HOGAR UNIVERSITARIO** para el segundo (II) periodo académico del año 2011, a los siguientes estudiantes de la **Extensión Facatativa**.

Nº	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO	EXTENSION
1	67030444	COMEDORA CEHON LEIDY KATHERINE	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	FACATATIVA
2	80076151	MAPE PARRADO JUAN CARLOS	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	FACATATIVA
3	1072426364	TORRES DIAZ LUIS HERNANDO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	FACATATIVA
4	1073509236	MUÑOZ MEJIA VALENTINA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	FACATATIVA
5	83070706715	BERNAL CARO ANIBE VIVIANA	CONTADURIA PUBLICA	FACATATIVA



RESOLUCIÓN No. 092

"POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 0089 DEL 05 DE JULIO DE 2011"

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO	EXTENSION
6	20384610	DIAZ GOMEZ SANDRA YANETH	CONTADURIA PUBLICA	FACATATIVA
7	63134540	RUSSI ALDANA IIANA CAROLINA	INGENIERIA AMBIENTAL	FACATATIVA

ARTÍCULO 2.- Los estudiantes beneficiarios del estímulo de Hogar Universitario prestarán servicio de apoyo en la Universidad de Cundinamarca con seis (6) horas semanales o su equivalente en el Semestre.

ARTÍCULO 3.- Bienestar Universitario a través del Coordinador General, asignará a cada uno de los estudiantes beneficiarios del estímulo de Hogar Universitario, la dependencia de la Universidad en la que prestarán el servicio de apoyo. Al finalizar el semestre académico el Jefe de la Dependencia presentará a Bienestar Universitario un informe sobre la labor desarrollada por los estudiantes y certificará el cumplimiento de las horas asignadas.

ARTÍCULO 4.- Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente Resolución perderán el derecho a nuevos beneficios.

ARTÍCULO 5.- Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

- 5 JUL. 2011

Dada en Fusagasugá, a los

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Revisó:
Bienestar Universitario: MOG
Oficina Jurídica:
Proyectó: Clarena Celis: